

Términos Generales y Condiciones de Compras

Los términos generales y condiciones de compra del Comprador son los que aplicarán en forma exclusiva. Los términos y condiciones del Proveedor que difieran de las condiciones de compra del Comprador, no serán reconocidos por el Comprador, a menos que el Comprador acepte expresamente su validez.

I. Órdenes de compra

Las órdenes de compra serán obligatorias únicamente si el Comprador las elabora por escrito. Los documentos que el Proveedor utilice cuando haga tratos con el Comprador deberán indicar: número de orden de compra, planta, lugar de entrega, número de artículo, descripción completa del bien, volumen, así como valor de IVA.

II. Precios

Los precios son fijos, incluyen todo aquello que el Proveedor tenga que llevar a cabo para cumplir con la obligación de la Orden de Compra.

III. Alcance de la función de proveer

1. El Proveedor deberá transferir al Comprador la propiedad de todos los documentos técnicos (también para subcontratistas) y demás documentos necesarios para la fabricación, mantenimiento y operación. Dichos documentos técnicos deberán estar en Español y estar basados en el sistema internacional estándar SI. El Proveedor deberá transferir todos los derechos de uso necesarios para la utilización de los bienes y servicios, ya sea por el Comprador o por terceras personas, tomando en consideración cualquier patente, certificado de protección adicional, marca y/o diseño registrado. El Comprador deberá de tener la autoridad incondicional para llevar a cabo o hacer que se lleven a cabo por terceras personas las reparaciones o modificaciones al objeto adquirido, y también para fabricar refacciones o mandarlas fabricar a terceras personas.
2. En caso de que el alcance de la función de proveer sea distinta de la acordada, el Proveedor tendrá derecho a pagos adicionales o a programar cambios únicamente si se lleva a cabo un contrato adicional por escrito antes de que se surta la orden.
3. Los volúmenes ordenados serán obligatorios. En caso de que se surta en exceso, el Comprador tendrá derecho a rechazarlo por cuenta del Proveedor.

IV. Calidad

El Proveedor deberá instalar y mantener un sistema de calidad documentado y con tecnología de punta, que resulte adecuado y con el alcance necesario. El Proveedor elaborará registros, en especial sobre las inspecciones de calidad, dichos registros estarán al alcance del Comprador cuando los solicite. El Proveedor acepta por medio del presente contrato, a que el Comprador o sus representantes lleven a cabo auditorías de calidad, para evaluar la eficacia de dicho sistema de calidad.

V. Períodos de entrega/fecha límite

Las fechas de entrega son obligatorias. Los pedidos que lleguen antes de la fecha de entrega podrán ser rechazados por el Comprador hasta la fecha acordada. El Proveedor deberá avisar inmediatamente y por escrito al Comprador las razones que causen que la fecha de entrega límite sea excedida.

VI. Entrega y almacenamiento

1. Si un precio se contrata "al ser terminado el producto" ó "disponible a la salida del almacén", el Comprador aceptará únicamente los costos de transporte más favorables para él en cada uno de los casos.
2. Las direcciones de envío indicadas deberán ser cumplidas. Las entregas a lugares de recepción diferentes a los indicados por el Comprador no podrán constituirse como transferencias de riesgo para el Proveedor, aún cuando dicho lugar de recepción acepte la entrega. El Proveedor cargará con los costos adicionales en que incurra el Comprador, derivados de que la entrega se haya efectuado en un domicilio diferente al lugar de recepción contratado.
3. Las entregas parciales deberán ser marcadas como tales, las boletas de entrega deberán de presentarse por triplicado.
4. Si es necesario pesar la entrega, el peso indicado en las básculas calibradas del Comprador será el que se tomará en cuenta.
5. Cuando el Proveedor tenga derecho a la devolución del material de empaque necesario para la entrega, así deberá indicarse claramente en los documentos de entrega. Cuando no aparezca dicha instrucción, el Comprador deberá deshacerse del empaque por cuenta del Proveedor, en éste caso expirará el derecho del Proveedor a obtener la devolución del empaque.

6. Los artículos necesarios para poder surtir alguna orden podrán ser almacenados exclusivamente en las áreas de almacenamiento de las instalaciones del Proveedor. El Comprador correrá con la responsabilidad de dichos artículos hasta que se lleve a cabo la transferencia de riesgo.
7. Durante el traslado deberá observarse las cláusulas estatutarias, en particular las que se refieren a las leyes de transporte de artículos riesgosos, y las instrucciones sobre bienes riesgosos incluyendo los respectivos anexos y apéndices.
8. La declaración de bienes en las facturas de consignación para su envío por tren deberán cumplir con las condiciones establecidas por el ferrocarril. Los costos y daños incurridos originados por declaraciones incorrectas o la falta de declaración serán por cuenta del Proveedor
9. El Proveedor tendrá el acuse de recibido de la entrega, confirmado por escrito por parte del lugar de entrega que aparezca en el recibo.

VII. Asignación

El Proveedor no tendrá derecho a transferir ya sea la ejecución del contrato o sus demandas contractuales, en forma parcial o total a terceras personas sin contar con el acuerdo por escrito del Comprador. Los Subcontratistas del Proveedor serán revelados al Comprador cuando lo solicite.

VIII. Terminación

1. El Comprador tiene derecho a dar por terminado el contrato, ya sea todo o en parte sin tener que determinar las razones. En tal caso, el Comprador estará obligado a pagar por todos los artículos y/o servicios terminados hasta ese momento, y a cubrir en forma adecuada el material correspondiente y el trabajo realizado. Las demás demandas del Proveedor quedarán excluidas.
2. El Comprador también tendrá derecho a dar por terminado el contrato por diferentes causas, tales como una inminente declaración de Huelga en las instalaciones de el Proveedor, si se iniciara un procedimiento de quiebra con respecto a los bienes del Proveedor, o si el Proveedor se declara en Concurso Mercantil. El Comprador tendrá derecho de adquirir las materias primas y/o los productos en procesos, incluyendo cualquier equipo especial en condiciones y términos razonables.

IX. Facturación, pago, compensación

1. Los pagos serán efectuados según se acuerden. Cualquier entrega efectuada antes de la fecha pactada no afectará el tiempo de pago acordado con respecto a la mencionada fecha de entrega.
2. El Proveedor sólo tendrá derecho a pagos por servicios o mercaderías efectivamente realizados o entregadas y aceptadas por el comprador.
3. El Comprador tendrá derecho a compensar cuentas por cobrar a favor del Proveedor de parte del Comprador contra cualquier cuenta por cobrar a favor de Thyssenkrupp Components Technology o compañías en las que Thyssenkrupp Components Technology tenga un interés controlador directo o indirecto en el momento de la compensación (Grupos Subsidiarios Art. 18 Acta de Acciones Corporativas (AktG) del Proveedor).
4. Si no se establece un acuerdo de pago, la factura deberá ser liquidada al final del mes siguiente al que se surtió el pedido o servicio, y que se recibió la factura.

X. Demandas por responsabilidad contra defectos

1. El proveedor garantiza que sus productos/servicios cumplen con las condiciones pactadas en el contrato y cumplen con el propósito establecido.
2. El período limitado definido para demandas por responsabilidad contra defectos comenzará cuando la función del proveedor de bienes o servicios haya sido totalmente cubierto, o, en caso de que se haya aceptado una prueba, cuando dicha prueba haya sido aprobada.
3. El período estatutario limitado aplica con respecto a las demandas por defectos. El período limitado para reemplazo o reparación de partes comenzará de nuevo cada vez. Para defectos que hayan sido notificados dentro del período limitado, dicho período no se dará por terminado durante los siguientes seis meses después del aviso de la notificación del defecto. El Proveedor no podrá inconformarse con base a notificaciones tardías por defectos que no resulten obvios.
4. Todos los defectos que sean notificados dentro del período limite serán solucionados por el Proveedor lo más pronto posible y sin costo para el Comprador. Los costos incurridos por la compostura de los bienes o del reemplazo de partes, incluyendo los costos derivados (Ej.: Fletes) serán cubiertos por el Proveedor. Si el Proveedor no pone remedio a los defectos en forma inmediata, o no lleva a cabo el servicio de acuerdo a lo pactado, o en caso de una emergencia, el Comprador tendrá derecho a tomar las medidas necesarias por cuenta del Proveedor. Lo anterior no afectará los derechos legales que protegen al Comprador, la reducción del precio de compra, o la compensación por daños.

XI. Obligaciones de Proveedor

El Proveedor se obliga a liquidar o a tener al día toda prestación laboral o salarios devengados por empleados o trabajadores que hayan participado en la elaboración de los bienes o servicios suministrados o prestados al Comprador, acreditando al comprador en un término de diez (10) días hábiles al término del suministro o prestación del servicio con documentos idóneos el estar al día y al corriente en cuotas de seguridad social, aportaciones para vivienda, aportaciones para el retiro, impuestos sobre la renta y demás impuestos que se causen con motivo de sus trabajadores, empleados o sub contratistas y demás personal que contrate para el cumplimiento de las obligaciones que contrate para cumplir con la orden de compra o contrato celebrado con el Comprador, la omisión por parte del Proveedor de lo pactado en esta cláusula dará derecho al Comprador a retener los pagos restantes o finales por el precio de los productos o servicios prestados. Así mismo, el cumplir las leyes sobre trabajos forzados o involuntarios de menores, esclavos, presos o de cualquier índole, en relación con la fabricación y suministro de los Productos.

XII. Responsabilidad Laboral

Todas y cada una de las responsabilidades que asume el Proveedor para con el personal que ocupe y utilice en la producción y/o ejecución de los de productos o servicios descritos en la Orden de Compra o Contrato, quedan comprendidos en el Artículo 13 de la Ley Federal de Trabajo en virtud de que el Proveedor ejecutará la producción y servicios referidos en la Orden de Compra o Contrato con elementos propios. El Comprador y el Proveedor son partes totalmente independientes por lo tanto, no existe nexo o relación laboral entre ellas, quedando expresamente convenido que el Proveedor será el único responsable del pago de salarios, prestaciones de ley, cuotas sindicales, cualquier tipo de cuotas de seguridad social, aportaciones para vivienda, aportaciones al Sistema de Retiro, impuesto sobre la renta y demás impuestos que se causen con motivo de los trabajadores, empleados y demás personal que contrate para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en la Orden de Compra o Contrato. Por lo tanto El Comprador en ningún momento podrá ser considerado como responsable de lo antes mencionado y El Proveedor se obliga a sacar en paz y a salvo al Comprador de cualquier juicio o reclamación que se intente en su contra y a rembolsar los gastos y honorarios legales que se eroguen por los conceptos antes mencionados.

XIII. Lugar de entrega, jurisdicción legal

1. El lugar de entrega para todos los productos/servicios serán el lugar de recepción indicado por el Comprador.
2. La jurisdicción será el domicilio del Comprador, o a elección del mismo, la jurisdicción legal del Proveedor.

XIV. Ley aplicable

Toda relación legal entre el Comprador y el Proveedor estará gobernada por las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

XV. Prohibición de la publicidad/reservas

1. La divulgación pública o información a terceros por parte del Proveedor, de las ordenes de compra y demás correspondencia relacionada para fines de publicidad, requerirá del consentimiento previo y por escrito del Comprador.
2. El Proveedor deberá mantener la misma reserva con terceras partes con respecto de todas las operaciones, instalaciones, plantas, documentos, etc., Utilizadas en las instalaciones del Comprador o de sus clientes a los que el Proveedor llegue a conocer por causa de sus actividades con el Comprador, también después de la presentación de las correspondientes ofertas y de la terminación del contrato. El Proveedor será responsable que estas obligaciones sean cumplidas por sus agentes o empleados.

XVI. Validez

En caso de que alguna de las cláusulas de las condiciones resulte inválida, ya sea en toda o en parte, las demás cláusulas seguirán siendo válidas.

XVII. Protección de información

El Proveedor declara que todos los datos proporcionados directa o indirectamente por el Comprador serán manejados por todos sus empleados o agentes en forma estrictamente confidencial y que no serán dados a conocer a ninguna tercera persona ajena a la negociación del Proveedor.